



MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA

**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO POR
CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM Y ORDENA EMITIR
ORDEN DE COMPRA.**

RESOLUCION EXENTA N° 41.-/

La Ligua, 10 de Enero de 2012

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. **2°.-** Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional **3°.-** Lo dispuesto en la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. **4°.-** La Resolución Exenta N° 4/95 de fecha 01 de Febrero de 2011, que aprueba recursos para el 2011. **5°.-** Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de Junio de 2011, que me designa Gobernador Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Gobernación requiere la difusión de actividades del programa "Chile Seguro".

2° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

3° Que, la contratación requerida es inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

4° Que, se analizaron 3 cotizaciones del producto en conformidad al artículo 8 inciso final de la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 51 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, las cuales son: 1) Periódico La Opinión por \$70.000 + IVA 2) Diario El Observador por \$247.500 + IVA y 3) Diario La Estrella por \$120.000.- + IVA.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE la compra vía trato directo a don Hugo Gabriel Reinoso Piñones del periódico La Opinión, RUT N° 7.950.674-5, domiciliado en Serrano 274 Local 102 La Ligua, comuna de La Ligua, por un monto de \$83.300 (Ochenta y tres mil trescientos) IVA, incluido, a objeto de difundir las actividades del programa "Chile Seguro".

2° EMÍTASE Orden de Compra respectiva por la suma de \$83.300, IVA incluido.

3° IMPUTESE el gasto al presupuesto de Estrategia de Difusión Plan Chile Seguro, Año 2011.

4° CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANDRÉS LEIVA VALENCIA
GOBERNADOR PROVINCIAL PETORCA